



# Resolución Viceministerial

Nro. 046-2012-VMPCIC-MC

Lima, 20 AGO 2012

Visto, el Memorando N° 310-2012-DRC-PUN/MC de la Dirección Regional de Cultura de Puno; el Informe N° 129-2012-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de mayo de 2012, la Dirección Regional de Cultura de Puno expidió el Memorando N° 310-2012-DRC-PUN/MC por medio del cual remite el expediente técnico de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la danza "Pandilla Puneña";

Que, mediante Informe N° 261-2012-DGPC-VMPCIC/MC del 18 de julio de 2012, la Dirección General de Patrimonio Cultural elevó al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 129-2012-DPIC-DGPC/MC, de fecha 10 de julio de 2012, que fuera emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo donde recomienda declarar a la danza "Pandilla Puneña" como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el Informe antes citado, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo señala como fundamentos de la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la danza "Pandilla Puneña", los siguientes:

Que, la manifestación dancística y musical conocida como "Pandilla Puneña" constituye un género nacido hace más de un siglo de las entrañas de la vida cultural del sector mestizo urbano de la capital de Puno, y ha tenido desde entonces una larga y fructífera trayectoria en diversos campos del folklore y la identidad puneña;

Que, la danza "Pandilla Puneña" es una de las importantes expresiones culturales producidas por la población mestiza urbana en la región andina, y una de las manifestaciones más conocidas de la región Puno. Dentro de la misma región ha influido en la producción musical de las ciudades menores y en las áreas rurales, hasta convertirse en uno de los géneros regionales por excelencia;

Que, en términos generales, la danza "Pandilla Puneña" constituye un género dancístico y musical que consiste en un baile de parejas que evolucionan según una serie de pasos en general discretos y elegantes, con el acompañamiento de la formación musical conocida como Estudiantina, conjunto conformado por diversos instrumentos de cuerda, sin percusión y a veces acompañados de instrumentos de viento como flautas y/o acordeón. Las comparsas de baile tienen un traje característico que señala su origen en los sectores mestizos conocidos como "cholos", antiguamente el estrato medio de la ciudad de Puno a inicios del siglo XX;





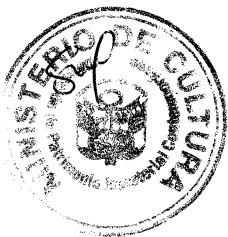
Que, la historia de la danza "Pandilla Puneña" merece un apartado por lo relativamente poco común de sus orígenes y trayectoria en el marco de la música regional andina. Es posiblemente, la única danza de gran popularidad que haya nacido del universo urbano, concretamente del sector mestizo de la ciudad de Puno. La "Pandilla Puneña" nació como parte de las fiestas del carnaval, en concreto de los bailes celebrados en los últimos días a partir del miércoles de ceniza;



Que, al respecto, la danza se interpretó originalmente en la costumbre del "paseo campestre de carnaval", salidas de la ciudad al campo por lugares y días señalados, costumbre que llegó a oficializarse por disposición municipal en los programas de festejos. Estos eran originalmente el miércoles de ceniza en las inmediaciones del Arco Deustua, el jueves en las riberas del Lago Titicaca, el viernes en el cerro Huaqsapata, el sábado y domingo en los *kacharparis* o despedidas del carnaval, y en el entierro del patrón del carnaval (Ño carnavalón) del lunes. Estas han sido ocasiones para que los grupos de parientes y amigos y las asociaciones organicen reuniones sociales en las afueras de la ciudad, con baile, comida y bebida, formando parte de ello las estudiantinas y los conjuntos de Pandilla. La Pandilla posteriormente se ha representado solo los viernes y domingos del carnaval;



Que, el lingüista Julián Palacios atribuye la creación de la "Pandilla Puneña" a Manuel Montesinos, a partir de la creación por iniciativa suya de una estudiantina formada por instrumentos de cuerda (mandolina, bandurrias, guitarras, guitarrón y charango), acompañados por acordeón y quena, formación musical característica de la ciudad de Puno y su área de influencia. La esposa de Montesinos, Petronila Vásquez, organizó los primeros grupos de "pandilla" como grupos de varones y mujeres que bailarían en pareja al son de los huaynos o *huayños* como se les conocía en Puno, interpretados por la estudiantina organizada por Montesinos. Esta iniciativa data de 1907;



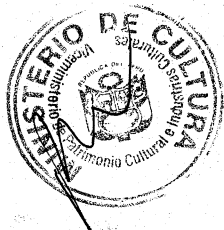
Que, esta iniciativa se hizo progresivamente más compleja, al delegar los gastos de esta nueva forma de celebrar el carnaval a los participantes, enriquecer la vestimenta y la coreografía con diversas influencias e iniciativas particulares respecto de la música, la organización del baile, la coreografía y la vestimenta característica para varones y mujeres. Tales aportes dan a la pandilla su forma definitiva ya en 1919. Inspiradas en la formación organizada por Montesinos, aparecen en las décadas siguientes numerosas estudiantinas en la ciudad de Puno como la Sociedad Progreso, la Sociedad Filarmónica, el Centro Musical Puno, la Sociedad Musical Lira Carolina, el Conjunto Masías de Arte Vernacular, la Sociedad Vernacular Orkopata, las estudiantinas Magisterial, Cuentas, Dunker, Lira Puno, Unión Puno y el Centro Vernacular de Arte Nativo Los Íntimos, entre muchas otras. Este género y el conjunto musical asociado no se hicieron conocidos fuera de Puno hasta la década de 1960, cuando el Instituto de Arte Americano de Puno, bajo la dirección de Enrique Cuentas Ormachea, organizó la primera gira de la Embajada Folklórica Puneña, conformada por la Agrupación Puno de Arte, Folklore y Teatro



# Resolución Viceministerial

Nro. 046-2012-VMPCIC-MC

(APAFIT) y el Centro Musical Theodoro Valcárcel, agrupación musical que desde entonces contó con una respuesta clamorosa en la ciudad de Lima;



Que, de otro lado, la coreografía de la danza "Pandilla Puneña" consiste en una serie de pasos llamados figuras o mudanzas, en los que prima la elegancia en la relación, siempre discreta, de las parejas comandadas por el bastonero, elegido por lo general por ser el más experimentado que forma la primera pareja con la integrante igualmente más completa en este arte. El bastonero tiene la función de señalar el paso de una mudanza a otra, indicando con voz de orden el paso a seguir;



Que, asimismo, la vestimenta de la danza "Pandilla Puneña" refleja sus orígenes en la población mestiza de clase media puneña, en ella el traje típico del que fue el estrato cholo incluye algunos elementos españoles inspirados en los propios del sector pudiente, como los materiales finos, en una interesante combinación de procedencias. El traje de la mujer, más enraizado en la tradición, está compuesto por una blusa de seda de colores claros y orlada de encajes, un "mantón de pecho", pollera de terciopelo, enaguas con encajes finos, medias de seda, sombrero de hongo de paño, botines de media caña, usualmente blancos, con tacones y punta. El traje del varón está compuesto por camisa, pantalón, saco y corbata, más un chal envuelto al cuello y un mantón de seda. Ambos sexos llevan un pañuelo blanco en la mano derecha;



Que, la música de la danza "Pandilla Puneña" es una variedad de huayno, llamada *wayño* o *huayño* pandillero, cuya ejecución está a cargo de la Estudiantina, formación musical integrada por mandolinas, guitarras, guitarrón, charango (quirqui o chillador), acordeón y eventualmente dos quenas. Esta formación se ha mantenido evitando las variaciones que pudieran desvirtuar su particular sonoridad. Es así que en los concursos se establece que únicamente se admiten instrumentos de cuerda o nativos, no dando lugar a instrumentos de percusión, de metal ni electrónicos. El *wayño* pandillero ha probado ser un género prolífico, por la gran cantidad de piezas que se han creado tanto por autores conocidos como Antonio Catacora Portugal, Víctor Cuentas Ampuero, Juan José y Jorge Huirse Reyes, Andrés Dávila Martínez, Félix Loza, entre otros, así como por los compuestos por autores desconocidos;



Que, finalmente, las letras de los huayños pandilleros muestran que esta manifestación es una expresión y vehículo de identidad regional desde la perspectiva de su grupo de origen, que se ha generalizado conforme a la sociedad puneña ha pasado por un proceso de urbanización y de relativa democratización. Las canciones tratan del paisaje puneño, del anhelo por la mujer amada y de la alegría de participar en el baile;

Que, el artículo 21º de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social; además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y los conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;



Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;



Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, el artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012/MC, establece el procedimiento para la declaración de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo a esta autoridad, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



# Resolución Viceministerial

**Nro. 046-2012-VMPCIC-MC**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC y Resolución N° 302-2012/MC; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza "Pandilla Puneña" por ser una manifestación significativa en la tradición artística de la región Puno. Nacida del sector medio urbano, ha mantenido los rasgos que reflejan su origen social y cultural, al tiempo que ha podido ser adoptada, en virtud de su belleza y vistosidad, por los diversos sectores sociales y regionales de Puno, convirtiéndose así en un factor de integración cultural.

## Regístrese, Comuníquese y Publíquese

  
Rafael Varón Gabai  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

